

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20385 PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Xdo. Do Mercantil nº 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 115/2015-R y NIG 36038 47 1 2015/0000197 se ha dictado en fecha 2 de junio de 2015 Auto de declaración y conclusión de concurso voluntario del deudor Arcco Pontevedra, SL, con CIF nº B-94.072.790, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo 3834, folio 90, hoja PO-53986, inscripción 1ª, y domicilio social en Villafranca-Marcón s/n de Pontevedra.

2º.-Se ha acordado la extinción de la entidad Arcco Pontevedra, S.L., con CIF n.º B-94.072.790, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo 3834, folio 90, hoja PO-53986, inscripción 1.ª, y domicilio social en Villafranca-Marcón, s/ n, de Pontevedra, la declaración y conclusión del concurso, con la cancelación de su inscripción.

3º.-Igualmente se requiere a las administradoras de la sociedad: María García Couto y Laura García Couto para que hagan uso responsable de esa personalidad jurídica residual hasta la completa extinción de todas las relaciones jurídicas.

4º.-Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Pontevedra, 5 de junio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150029002-1